

Expediente Gestiona nº 10316/2026

EDICTO.

ASUNTO: BASES ESPECÍFICAS Y CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EN EL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL, PARA PROYECTOS REALIZADOS EN EL EJERCIO 2026. **AMPLIACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO DE LA CONVOCATORIA.**

Don Domingo Paredes Ibáñez, Concejal delegado de Economía y Hacienda, en virtud de Decreto de fecha 24/7/2023, sobre delegación de competencias de Alcaldía en los Sres. Concejales y en la Junta de Gobierno Local.

Hace saber: Que mediante Decreto del Concejal Delegado de Economía y Hacienda de fecha 30 de Julio de 2026, con CSV64FKLCZAAP9RKG6C6SHPZXZEN, se ha aprobado la ampliación del crédito presupuestario de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en la anualidad 2026, en atención a la propuesta de resolución realizada en el expediente de referencia, con el siguiente detalle:

“.../...”

Atendido que el expediente se ha tramitado según la legislación aplicable, y en armonía con la documentación que se acompaña, **HE RESUELTO:**

1º.- Ampliar en **27.260,81€** para el presente ejercicio presupuestario el crédito asignado inicialmente en la Resolución de 27 de febrero de 2026, CSV6KNMX4NJGSDLXSLD654K36FR2, por la que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, en el ámbito de la acción social, para proyectos llevados a cabo en 2026, publicada en el BOP de Alicante número 47, de 10 de marzo de 2026.

Como consecuencia de dicha ampliación, la cuantía total máxima destinada a la financiación de la convocatoria asciende a 962.465,27 euros.

2º.- La presente ampliación de crédito no comporta la apertura de un nuevo plazo para la presentación de solicitudes ni el inicio de un nuevo procedimiento de concesión.

3º.- Publicar la presente resolución conforme a la legislación de subvenciones vigente.”

Lo que se comunica para su general conocimiento.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

